FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI" CON ID: 404591.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 20 de enero del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases Condiciones (PBC). En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N.º 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 01/2021 "**ADQUISICIÓN DE PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI**" con ID N° 404.591. En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 08/2022 de fecha 13 de enero del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA.

SECRETARIO

- TTE 1º INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA

MIEMBROS

- TTE INT YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
- SA INT MARIO LUIS ESQUIVEL

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia a lo estipulado en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la supra citada Ley, la Carta de Invitación aprobado y publicado para el presente llamado.

PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de enero del 2022 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTES	Monto de la Oferta
ECO RURAL S.R.L.	158.636.000
GOLDEN PACK S.A.	144.216.000
G&C IMPORT EXPORT S.A.	166.140.800

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria en la ley 3439/07, en la cual no se registraron observaciones en el Acta de Apertura por parte de los representantes de las empresas.

Por otra parte, el comité de evaluación se percata que las empresas **GOLDEN PACK S.A. y G&C IMP-EXP S.R.L**. no presentan las muestras de los bienes ofertados conforme a lo estipulado en el PBC, la cual expresa en parte que: *Se deberá presentar muestras de los bienes ofertados 1 (uno) de cada ítem ofertado,* ***las muestras deberán ser presentadas con la oferta en el acto de apertura de ofertas, La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta***. Incumpliendo de esta forma en lo expresado anteriormente, motivo por el cual, el Comité de Evaluación decide desestimar las ofertas de las empresas mencionadas anteriormente conforme lo citado al Art.60 del Decreto 2992/19 que en parte menciona lo siguiente: *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.* Por lo tanto, se concluye que "**NO CUMPLE**".

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes en la siguiente fase.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE – (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas presentadas

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

	ECO RURAL S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tras las revisiones de los documentos de carácter sustancial, el comité de evaluación constata que las empresas **ECO RURAL S.R.L., GOLDEN PACK S.A. y C&G IMP-EXP S.R.L.** presentan las documentaciones de forma satisfactoria, y por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

A continuación el comité de evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por las empresas en cuestión constatando lo siguiente:

- **ECO RURAL S.RL.**:
  - No presenta la Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor autorizado en el territorio Nacional del bien ofertado.

Por los motivos mencionados anteriormente, el Comité de evaluación decide solicitar mediante nota los documentos a las empresas en cuestión en un tiempo no mayor a 24 horas.

Sin otro motivo que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 21 de enero a las 09:00hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente, se reúnen nuevamente el comité de evaluación para dar seguimiento a las verificaciones de las documentaciones presentadas por los oferentes conforme como sigue:

- **ECO RURAL S.R.L.:** presenta todos los documentos solicitados por la convocante, motivo por el cual el comité de evaluación concluye que CUMPLE, y continúa con la verificación de las mismas.

<u>DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL</u>

	ECO RURAL S.R.L.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS LEGALES

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**ECO RURAL S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

9.3. Oferentes en Consorcio	No Aplica

a) Capacidad Financiera

	ECO RURAL S.R.L.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE..	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
d. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.	Cumple
e. IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
f. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes del IRPC.	No Aplica

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
----

b) Experiencia Requerida

	ECO RURAL S.R.L.
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b. Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE PILAS Y BATERIAS EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2019-2020), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	Cumple
c. Certificados de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE PILAS Y BATERIAS EN GENERAL, formalizada con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2019-2020). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE PILAS Y/O BATERIAS (como mínimo un certificado por año solicitado).	Cumple

c) Otros Documentos

	ECO RURAL S.R.L.
Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor autorizado en el territorio Nacional.	Cumple

d) Criterio de Calificación por Muestra

	ECO RURAL S.R.L.
Pilas de Litio Tipo AA, de 1,5 volts, presentación por unidad, cotizar por unidad de pila.	Cumple
Pilas de Litio Tipo CR 123A, de 3 volts, presentación por unidad, cotizar por unidad de pila.	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA)

a. CAPACIDAD LEGAL

De modo a corroborar que la empresa **ECO RURAL S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	ECO RURAL S.R.L.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Mario Mareco CI: 1591907	Constancia Nro. 2539829
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Carlos Quiñones CI: 2207755 Luz Fernandez CI: 1888628	Constancia Nro. 2539877 Constancia Nro. 2539908
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Rocio Villalba CI: 3822849 Christian Mareco CI: 4998904	Constancia Nro. 2539931 Constancia Nro. 2539969

Continuando con las verificaciones de las documentaciones presentadas por el oferente **ECO RURAL S.R.L.,** las cuales se encuentran en condiciones **y** los mismos no poseen impedimentos algunos por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b. Criterios de Evaluación por Muestra

En este punto, el comité de evaluación verificara los ingredientes que componen el producto ofertado conforme a las especificaciones técnicas emitida por la convocante:

ECO RURAL S.R.L.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	PILAS DE LITIO: Pilas de Litio Tipo AA, de 1,5 volts	**CUMPLE**
2	PILAS DE LITIO: Pilas de Litio Tipo CR 123A, de 3 volts	**CUMPLE**

Tras el análisis de las muestras presentadas por la empresa **ECO RURAL S.R.L.** de la marca ENERGIZER se ajusta a lo establecido en las EE.TT. solicitado por la convocante, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA)

a. CAPACIDAD LEGAL

De modo a corroborar que la empresa **ECO RURAL S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	ECO RURAL S.R.L.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Mario Mareco CI: 1591907 Carlos Quiñones CI: 2207755 Luz Fernandez CI: 1888628 Rocio Villalba CI: 3822849 Christian Mareco CI: 4998904	Constancia Nro. 2539829 Constancia Nro. 2539877 Constancia Nro. 2539908 Constancia Nro. 2539931 Constancia Nro. 2539969
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.		
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.		

Continuando con las verificaciones de las documentaciones presentadas por el oferente **ECO RURAL S.R.L.,** las cuales se encuentran en condiciones **y** los mismos no poseen impedimentos algunos por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b. Criterios de Evaluación por Muestra

En este punto, el comité de evaluación verificara los ingredientes que componen el producto ofertado conforme a las especificaciones técnicas emitida por la convocante:

ECO RURAL S.R.L.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	PILAS DE LITIO: Pilas de Litio Tipo AA, de 1,5 volts	**CUMPLE**
2	PILAS DE LITIO: Pilas de Litio Tipo CR 123A, de 3 volts	**CUMPLE**

Tras el análisis de las muestras presentadas por la empresa **ECO RURAL S.R.L.** de la marca ENERGIZER se ajusta a lo establecido en las EE.TT. solicitado por la convocante, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

c. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/20***, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por el oferente, el Comité de Evaluación se constata de lo siguiente:

CUADRO 15% POR ENCIMA Y 25% POR DEBAJO DEL REFERENCIAL

Oferente: ECO RURAL S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Referencial	Dif. % del precio ofertado	(+) Por encima del referencial. (-) Por debajo del referencial
1	Pila de litio	28.000	27.000	1.000	Dentro del Rango
2	Pila de litio	27.000	25.000	2.000	Dentro del Rango

En este punto, el comité de evaluación verifica el precio del producto presentado por la firma **ECO RURAL S.R.L.**, la misma se encuentran dentro del parámetro exigido por la convocante, por lo tanto, el comité de evaluación concluye que **"CUMPLE".**

d. CAPACIDAD FINANCIERA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la planilla de ratios realizado por el Departamento de Contabilidad del CODI, por el cual se eleva las ratios financieras conforme se detalla a continuación:

ECO RURAL S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	4.296.604.396	5.716.844.798	2,36	1,56	1,96	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.822.564.413	3.663.003.340				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	4.967.637.764	6.478.681.263	0,37	0,57	0,47	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.822.564.413	3.663.003.340				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000	0,15	0,14	0,15	Pasa
UTILIDAD	313.707.261	303.812.753				

OBS: La firma ECO RURAL S.R.L. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero del

oferente **ECO RURAL S.R.L.**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE"**.

e. EXPERIENCIA REQUERIDA

Conforme a los análisis en este punto, la empresa **ECO RURAL S.R.L.,** ha presentado copias de contratos firmados con entidades del estado con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de los mismos y los montos totales superan el 50% de la oferta presentada en referencia a la provisión de pilas de litio, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

f. OTROS DOCUMENTOS

En referencia a este punto, la empresa **ECO RURAL S.R.L.,** presenta la Autorización correspondiente del Distribuidor autorizado, para la comercialización de las marcas ofertadas, por lo tanto, el Comité de Evaluación concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

EMPRESA	MONTO
GOLDEN PACK S.A.	144.216.000
ECO RURAL S.R.L.	158.636.000
G&C IMP-EXP S.R.L.	166.140.800

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, conforme se detalla:

La empresa **GOLDEN PACK S.A.** presento la oferta más baja, pero la misma fue rechazada por el comité de evaluación debido a que el oferente no presento la muestra con la oferta, conforme a lo estipulado en la carta de invitación, por lo tanto se procedió a verificar la segunda oferta más baja, que fue presentada por la empresa **ECO RURAL S.R.L.**, la misma se ajusta a las exigencias establecidas dentro de la Carta de Invitación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

5. QUINTA FASE – RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION Y/O DECLARACION DESIERTA.

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 para la Adquisición de **PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI** con ID N.° 404.591. El Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

ADJUDICAR: A la firma **ECO RURAL S.R.L.** la Contratación Directa N° 01/2022 para la Adquisición de **PILAS PARA EQUIPOS ESPECIALES DEL CODI** de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, sin antes mencionar que fue disminuido la cantidad del producto, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria conforme se describe a continuación:

				ECO RURAL S.R.L.			
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Pila de litio	Unidad	UNIDAD	2.750	Energizer	Signapore	28.000	77.000.000
Pila de litio	Unidad	UNIDAD	2703	Energizer	USA	27.000	72.981.000
Precio Total							**149.981.000**

TOTAL ADJUDICADO: guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil.----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 21 de enero de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero N.° 1 COMANJEFE siendo las 12:00hs.

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

MARIO LUIS ESQUIVEL
SA INF - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
TTE INT - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
TTE 1° INT - SECRETARIO COMITÉ DE EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION